



Código: SE-IV-P02-R16

Barranquilla D.E.I.P
Señores Secretaría Distrital de Educación Oficina de Inspección, Vigilancia y Control Carrera 43 No. 35 – 38 piso 2 Cel.: 3183724031
De conformidad con la Ley 46 de 1988, Ley 1523 de 2012, el Decreto Ley 2150 de 1995, los artículos 2.3.1.1.4, 2.3.2.1.9 y 2.6.3.6 del Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1077 de 2015 y el artículo 2.3.1.1.4 del Decreto 1079 de 2015, hago entrega de los requisitos para la modificación de la licencia de funcionamiento y/o registro de novedades de nuestro establecimiento educativo denominado
con Licencia de funcionamiento No de fecha, dentificado con el Código DANE si es formal, o NIT si es  ETDH, planta física ubicada en, teléfono (s):
La modificación a la licencia de funcionamiento es para:
Detalle si es cambio de sede dentro de Barranquilla, apertura de nueva sede en Barranquilla, cambio de nombre del establecimiento educativo o del titular de la licencia de funcionamiento, ampliación o disminución de niveles, fusión, cambio de la modalidad de la Media, cierre u otra).
(Detalle si es registro de Director – Rector o Representante Legal u otro).

Favor tener en cuenta los siguientes requisitos obligatorios para el estudio de la autorización de modificación a la licencia de funcionamiento y/o registro de novedades:

# Cambio de sede dentro de la misma entidad territorial:

- Ajuste al Proyecto Educativo Institucional
- Concepto de uso del suelo favorable y vigente
- Concepto sanitario favorable.
- Licencia de construcción y el permiso de ocupación o acto de reconocimiento.
- Requisitos de PEI (Registros fotográficos, planos de la licencia de construcción, certificado de la oficina de Bomberos, certificado expedido por la oficina de Gestión del Riesgo, Certificado de Libertad y Tradición o contrato de arriendo).

Versión: 07

SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN



Código: SE-IV-P02-R16

# Apertura de Nueva Sede dentro de la misma jurisdicción:

- Ajuste al Proyecto Educativo Institucional
- Concepto de uso del suelo favorable y vigente
- Concepto sanitario favorable.
- Licencia de construcción y el permiso de ocupación o acto de reconocimiento.
- Requisitos de PEI (Registros fotográficos, planos de la licencia de construcción, certificado de la oficina de Bomberos, certificado expedido por la oficina de Gestión del Riesgo, Certificado de Libertad y Tradición o contrato de arriendo)

# Cambio de nombre del establecimiento educativo:

- Ajuste al Proyecto Educativo Institucional
- Acta del Consejo Directivo donde aprueba el nuevo nombre (basados en los Decretos 1678 de 1958 y 2759 de 1997).
- Certificado de Cámara de Comercio actualizado.

## Cambio del titular de la licencia de funcionamiento:

- Certificado de venta o cesión de derechos firmado por el antiguo y nuevo propietario o documento judicial o notarial que conceda los derechos de propiedad por sucesión o demanda.
- Certificado de cámara de comercio actualizado y/o certificado de existencia y representación legal actualizada si es persona jurídica o formulario del ingreso único tributario -hoja principal si es persona natural.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía o extranjería

### Ampliación o disminución de los niveles de educación ofrecidos:

- Proyecto Educativo Institucional (PEI) ajustado. Medio magnético (CD). El físico debe reposar en el establecimiento educativo.
- Concepto de uso favorable por cada nivel (para ampliación)
- Acta del consejo directivo que aprueba la decisión de disminución o ampliación de niveles.

## Fusión:

- Acta del consejo directivo de cada establecimiento educativo, donde se consigne cuál de ellos conservará la denominación y código DANE, y cuál será el nuevo gobierno escolar, explicar si el colegio que pierde la denominación y el código DANE quedará como sede. Si el que absorbe queda como única sede y no tenía aprobado todos los grados en la licencia de funcionamiento, debe adjuntar:
- Concepto de uso del suelo
- Concepto sanitario o acta de visita Deben estar ambos en un régimen de libertad (Vigilada o Regulada)
- Acta del consejo directivo donde se aprueban los valores de matrícula, pensión y otros cobros de acuerdo con la Resolución de Costos expedida al establecimiento educativo

# Modificación Estructural del PEI que implique una modalidad del servicio distinto o en carácter de la media (carácter de la media, calendario escolar):

- Las modificaciones al PEI se presentarán acordes con el artículo 2.3.3.1.4.2 del Decreto No. 1075 de 2015.
- Copia del ajuste al Proyecto Educativo Institucional -PEI existente, las nuevas modalidades a





Código: SE-IV-P02-R16

ofertar, estructurada con base en los lineamientos dados en la Ley 115 de 1994.

- Copia de las actas de reunión del Consejo Directivo en las cuales hayan quedado consignadas la planeación, ejecución y evaluación de cada etapa del Proceso.
- Copia de las evidencias de participación de la comunidad educativa en el proceso de modificación del proyecto educativo institucional PEI.

### Cierre:

Atentamente,

- Acta del consejo directivo donde se socializa y aprueba la decisión de cierre, dicha acta debe ser de mínimo seis (6) meses antes de la fecha prevista de cierre y debe evidenciar que se socializa con la comunidad educativa.
- Los registros de evaluación y promoción de los estudiantes, debidamente firmados, foliados y cerrados, con el fin de que la Secretaría Distrital de Educación disponga de la expedición de los certificados pertinentes.
- Acta del consejo directivo donde se relacionan a los alumnos por grado, edad, documento de identidad, y contacto del acudiente
- Indicar la fecha prevista para el cierre y los mecanismos que adoptará para garantizar a los estudiantes matriculados, la culminación de los programas que vienen cursando y pondrá a su disposición los archivos (para ETDH)

## Registro de novedad de rector o director:

- Autorización firmada por el propietario de la licencia de funcionamiento o su representante legal.
- Si es una comunidad religiosa aportar el certificado firmado por la Supervisora Provincial y Representante Legal.
- Hoja de vida del nuevo funcionario con sus soportes, teniendo en cuenta las exigencias para la complejidad del establecimiento.

### Registro de novedad de representante legal:

- Autorización firmada por el propietario o su representante legal.
- Si es una comunidad religiosa aportar el certificado firmado por la Supervisora Provincial y Representante Legal.
- Si es persona jurídica debe aportar la Certificación de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

Nombre, No. documento de identidad y firma del titular de la licencia de funcionamiento o su Representante Legal
Correo Electrónico:
Telefónico fijo y/o celular de contacto:

NOTA: Los requisitos se recibirán vía web o de manera personal, con la advertencia de que el incumplimiento de al menos uno de los anteriores requisitos será motivo de devolución (ley 1437 de 2011).

Versión: 07

SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN





Código: SE-IV-P02-R16

La Alcaldía Distrital de Barranquilla de acuerdo con su política de tratamiento de datos personales, la cual puede consultar en nuestra página web, hará uso de los datos personales que usted consigne en este documento, que pueden ser semiprivados, privados o sensibles, con el fin de recopilar datos orientados a suministrar información en la solicitud de modificación a la licencia de funcionamiento y/o registro de novedades de educación formal particular y establecimiento para el trabajo y desarrollo humano ETDH. Manifiesto que he sido informado que no estoy obligado a autorizar el tratamiento de dichos datos y que tengo derecho a conocer, actualizar y a rectificar los datos proporcionados, a solicitar prueba de esta autorización y a revocarla en los casos en que sea
rectificar los datos proporcionados, a solicitar prueba de esta autorización y a revocarla en los casos en que sea procedente de acuerdo con la ley 1581 de 2012.

Autoriza usted: SI	NO	Firma:	